



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN No. 19-2014

QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del 18 de agosto del 2000, crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismo rector de la gestión del ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que la citada ley en su artículo 18, numeral 1, dispone que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales del país;

CONSIDERANDO: Que la generación de residuos es inherente a toda actividad humana y el modelo de desarrollo socio-económico que hemos adoptado como país, junto al desarrollo industrial, crecimiento económico y poblacional, el proceso acelerado y desordenado de urbanización, los cambios en los modos de consumo, entre otros factores; han provocado un aumento importante en el consumo de bienes y servicios y, por consiguiente, un incremento en la generación de residuos;

CONSIDERANDO: Que los elementos, sustancias y compuestos usados para la fabricación de bienes y la provisión de servicios cada vez más sofisticados, involucran cambios significativos en la composición y la naturaleza química de los residuos resultantes; planteando desafíos importantes para su posterior manejo;

CONSIDERANDO: Que el manejo inadecuado de los residuos sólidos ha dado lugar a la existencia de más de 350 vertederos a cielo abierto, diseminados por todo el territorio nacional, provocando riesgos a la salud pública por los malos olores y la proliferación de vectores transmisores de enfermedades; la contaminación del suelo, del aire, de las aguas superficiales y subterráneas, así como ocasionando la afectación de la estética del paisaje;

CONSIDERANDO: Que el manejo inadecuado de los residuos sólidos afecta el desarrollo del turismo, poniendo en riesgo el logro de una de las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo, a saber, diez (10) millones de turistas para el año 2030;

CONSIDERANDO: Que en casi la totalidad de vertederos existentes en el país se constata la presencia de segregadores de residuos, popularmente conocidos como buzos, quienes realizan la labor de recuperación de materiales en condiciones de insalubridad con los consecuentes riesgos a su salud;

CONSIDERANDO: Que existe desde hace décadas en el país un mercado informal de residuos, el cual se ha venido consolidando con el paso del tiempo;



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año de la Superación del Analfabetismo"

CONSIDERANDO: Que la tendencia mundial indica que los residuos desechados por no tener otro potencial de uso para su generador, comúnmente denominados "basura", no son en realidad desechos sin valor; sino recursos que pueden ser aprovechados para otros fines como la fabricación de nuevos productos o la provisión de servicios;

CONSIDERANDO: Que "el problema de la basura", señalado como uno de los principales problemas ambientales del país, debe ser enfocado como una oportunidad para mejorar la salud, la educación y la economía del país; al mismo tiempo que se conserva y protege el medioambiente;

CONSIDERANDO: Que la valorización y reaprovechamiento de los residuos sólidos representa una oportunidad económica para las empresas (disminución en los costos de producción, ahorros en compra de materias primas, ahorro de energía, disminución en la cantidad de desechos generados y el ahorro consecuente en los costos de gestión, etc.) y en general para el país;

CONSIDERANDO: Que es necesario recuperar los materiales contenidos en los productos que se convierten en residuos al concluir su vida útil y de los residuos resultantes de las actividades domésticas, comerciales, industriales, etc.; contribuyendo así a la protección del ambiente y la economía de recursos vírgenes;

CONSIDERANDO: Que la gestión integral de los residuos sólidos representa una necesidad imperiosa desde el punto de vista de la protección ambiental;

CONSIDERANDO: Que la prevención y reducción de los residuos ocupa el primer lugar en la jerarquía de la gestión integral;

CONSIDERANDO: Que la gestión integral de residuos y específicamente el reciclaje garantiza el reaprovechamiento de los materiales que conforman el producto que ha llegado al fin de su vida útil y/o de los residuos resultantes de actividades de extracción, transformación y consumo de productos y servicios; al incorporar los mismos como materia prima en los procesos productivos;

CONSIDERANDO: Que los sistemas actuales de producción y consumo conllevan al uso irracional, la sobreexplotación de los recursos naturales y al agotamiento de los mismos y, por tanto no es prudente continuar operando tales sistemas;

CONSIDERANDO: Que el uso racional de los recursos requiere de una nueva economía, que tenga en cuenta un ciclo de vida más largo para los productos;

CONSIDERANDO: Que la gestión integral de los residuos sólidos se enmarca dentro del manejo sostenible del ambiente;

B.A.R.G



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año de la Superación del Analfabetismo"

CONSIDERANDO: Que la gestión integral de los residuos sólidos exige la participación activa y consciente de todos los actores involucrados (sectores productivos, los distribuidores, los gobiernos en los distintos nivel, los consumidores y de la población en general).

VISTOS:

- ❖ La Constitución Política de la República Dominicana del 26 de enero del 2010;
- ❖ La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012;
- ❖ La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero del 2012;
- ❖ La Ley No. 176-07, sobre el Distrito Municipal y los Municipios, del 17 de julio del 2007
- ❖ Ley No. 42-01, General de Salud Pública y Asistencia Social, del 8 de marzo del 2001;
- ❖ La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000;
- ❖ Ley No. 66-97, General de Educación, del 9 de abril de 1997, modificada el 12 de agosto del 2008;
- ❖ El Decreto No. 337-13, que crea la Red Nacional de Producción Más Limpia, del 10 de diciembre del 2013;
- ❖ La Resolución No. 07-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que aprueba el Programa de Reducción, Reuso, Separación y Recogida Selectiva de Residuos Sólidos, del 12 de mayo del 2014;
- ❖ La Resolución No. 27-2010 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 29 de diciembre del 2010;
- ❖ La Resolución No. 15-2009 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que modifica la Resolución No. 12-2003, que establece la Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos, del 5 de junio de 2003;
- ❖ La Resolución No. 12-2003, que establece la Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos, del 5 de junio de 2003;

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012 y de la ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del 18 de agosto del 200, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR, como por la presente **SE APRUEBA** la **Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales**, cuyo objetivo general es lograr una gestión integral de los residuos sólidos municipales, que al mismo tiempo evite o minimice los efectos o impactos negativos sobre la salud de la población, resulte ambientalmente sostenible y socioeconómicamente viable.

B.A.R.G



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año de la Superación del Analfabetismo"

SEGUNDO: INSTRUIR, como por la presente **SE INSTRUYE** al Viceministerio de Gestión Ambiental, a través de la Dirección de Protección Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizar todas las gestiones necesarias para lograr el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales**.

TERCERO: DISPONER, como por la presente **SE DISPONE** que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

